Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO - SINGULAR
RADICADO	2020-00191
DEMANDANTE	MIGUEL ANGEL POLO ANGULO
DEMANDADO	WILLIAM BAUTISTA ESCORCIA BARCELO
FECHA	NOVIEMBRE 08 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que el despacho comisorio fue devuelto debidamente diligenciado. Sírvase proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Soledad- Atlántico, noviembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se tiene que fue devuelta la comisión consistente en diligencia de secuestro, por lo que habrá lugar a emitir decisión agregando el correspondiente despacho comisorio para los fines de que trata el articulo 597 numeral 8 del CGP.

Así mismo se ordenará oficiar al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI para que envíe el avalúo catastral del bien inmueble distinguido bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 041- 93096 de propiedad del demandado WILLIAM BAUTISTA ESCORCIA BARCELO a costas de la parte interesada.

Por lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

1. Agregar al expediente el despacho comisorio No. 040 diligenciado por la Alcaldía Municipal de Soledad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del CGP.

2. Señalar los honorarios provisionales del secuestre señor JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA, por la suma de $302.842, correspondiente a 10 SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES, por su intervención en la diligencia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA15 – 10448 del 8 de diciembre de 2015 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, articulo 27, regla 1.

3. Ofíciese al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI, para que remita con destino a este Despacho el avalúo del bien inmueble identificado con folio matricula inmobiliaria No. 041- 93096. Por secretaria líbrense los oficios de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

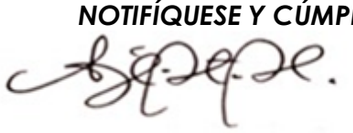

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **093**

SOLEDAD, **NOVIEMBRE 9 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO